



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P10207001
Plaza de la Constitución, 1
10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
www.valenciadealcantara.es

SECRETARIA

Tfnos.: 927 580326 -580344

Fax: 927 580349

Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

SEGUNDA ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “DEPENDENCIAS MUNICIPALES-ALBERGUE. PRIMERA FASE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN URGENTE.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, cuando son las doce horas y diez minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciseis, se constituyó la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Dependencias Municipales-Albergue. Primera fase” mediante procedimiento negociado sin publicidad. Varios criterios de adjudicación. Tramitación urgente, integrada por Don Alberto Piris Guapo, Alcalde, como Presidente, cómo Vocales, Don Manuel Valverde Reyes, Concejal del Grupo P.P., Don Juan Fernando Frago Gilo, Concejal del Grupo A.I.V.A., Doña María González García, Secretaria del Ayuntamiento, Don José Antonio Barrientos Paniagua, Interventor Municipal, con la ausencia justificada de Don Julián Ortés Silverio, Concejal delegado de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo, actuando como Secretaria de la Mesa Doña María de los Angeles Asensio González, Administrativa de Secretaría que da fe del presente acto, con el objeto de proceder a examinar la documentación requerida a los licitadores por la Mesa el día 7 de octubre de 2.016 y efectuar propuesta de adjudicación.

La Secretaria procede a comprobar la documentación presentada por los licitadores para subsanar la documentación solicitada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, dentro de los tres días hábiles concedidos al efecto.

Se presentan las siguientes subsanaciones:

1º.- A la empresa CONSTRUCCIONES COSTA MORATO, S.L. se le requería la siguiente documentación:

1.- Subsanación de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 del pliego.

La Mesa comprueba la aportación de la siguiente documentación:

1.- Subsanación de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 del pliego. Queda subsanada la documentación.

2º.- A la empresa PACO LEAL, EMPRESA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, S.L.U. se le requería la siguiente documentación:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. Deberá presentar la escritura de constitución de la empresa compulsada, así como copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces del representante de la empresa.

La Mesa comprueba la aportación de la siguiente documentación:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. Queda subsanada la documentación.

3º.- A la UTE: HARKITEKTURA PROYECTO Y OBRAS, S.L./EDIFICACIONES RODRÍGUEZ DE ALBURQUERQUE, S.L.L, se le requería la siguiente documentación:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. Deberán presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces de los representantes de las empresas.

La Mesa comprueba la aportación de la siguiente documentación:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. Queda subsanada la documentación.

Examinada la documentación presentada por las empresas CONSTRUCCIONES COSTA MORATO S.L.; PACO LEAL, EMPRESA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, S.L.U.; y la UTE: HARKITEKTURA PROYECTO Y OBRAS, S.L./EDIFICACIONES RODRÍGUEZ DE ALBURQUERQUE, S.L.L, la Mesa acuerda por unanimidad declarar admitidas sus proposiciones.

A continuación se procede a la apertura de los sobres «B». A este respecto la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que:

“El SOBRE B en el que figurará el nombre del proponente y su firma, y la siguiente inscripción “Oferta para negociar la contratación de las obras de “Dependencias Municipales-Albergue. Primera fase”. Oferta.”, incluirá la siguiente documentación:

I) La oferta económica según Anexo II, que será el presupuesto base de licitación por importe de 167.257,52 euros y 35.124,08 euros, correspondiente al Impuesto sobre Valor Añadido.

II) Reducción del plazo de ejecución de las obras según Anexo III.

III) Ampliación del plazo de garantía según el Anexo IV.

IV) Propuesta de mejoras sin coste adicional según el Anexo V.”

Por su parte, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que:

“Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa no se atenderá al precio de licitación sino que se atenderá a los siguientes criterios:

1).- Reducción del plazo de ejecución de las obras:

Se valorará hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = 20 \times Plo/Plmax.$$

P = puntuación obtenida por el licitador.

Plo = Reducción plazo de la oferta.

PImax = Reducción máxima del plazo.

Nota: No se valorarán las reducciones del plazo propuestas que excedan de 4 semanas. En el plazo presentado por la empresa, se considerará incluida la ejecución de las posibles mejoras propuestas.

2.- Ampliación del plazo de garantía: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos.

El plazo máximo de ampliación de la garantía es de 24 meses.

En el plazo de garantía, se considerarán incluidas las posibles mejoras propuestas.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times \text{API}/24$$

P = puntuación obtenida por el licitador.

API = meses de ampliación del plazo de garantía.

3.- Mejoras sin coste adicional: se obtendrá la siguiente puntuación por la realización de las siguientes mejoras.

Puntuación máxima 70 puntos.

- MEJORA N° 1: 3 PUNTOS

(...)

- MEJORA N° 2: 15 PUNTOS

(...)

- MEJORA N° 3: 30 PUNTOS

(...)

- MEJORA N° 4: 13 PUNTOS

(...)

- MEJORA N° 5: 6 PUNTOS.

(...)

- MEJORA N° 6: 3 PUNTOS

La propuesta de las mejoras es correlativa, de modo que por ejemplo no se podrá ofertar la mejora n° 3 sin ofertar las mejoras n° 1 y n° 2.

Las mejoras propuestas por el licitador que resulte finalmente adjudicatario serán incorporadas al texto del contrato que se suscriba, de forma que el incumplimiento de cualquiera de ellas será considerado causa de resolución o podrá generar, en su caso, imposición de las penalidades que correspondan.

A la vista de lo anterior, la Mesa comprueba que se ha producido un empate en la oferta más ventajosa, entre las empresas ECO VILLAS 22, S.A. y PACO LEAL, EMPRESA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, S.L.U., con una puntuación de 78 puntos, por lo que se procede de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de modo que la Mesa comprueba que el desempate sólo se puede resolver mediante sorteo.

Realizado el sorteo la empresa que sale elegida es ECO VILLAS 22, S. A.

En consecuencia, y considerando que la oferta presentada por ECO VILLAS 22, S.A. no es desproporcionada o anormal de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 152 del TRLCSP, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de "Dependencias municipales-Albergue. Primera fase", a favor de la empresa ECO VILLAS 22, S.A.

En el expediente quedan todas las ofertas presentadas.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Valencia de Alcántara, a 17 de octubre de 2016.

La Mesa de Contratación,

The image shows four handwritten signatures and two official seals. The seals are circular and contain the text "AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA" and "SECRETARÍA DE ALCAJALÍA". The signatures are written in black ink and are positioned around the seals. One signature is written over the left seal, another over the right seal, and two more are written below the right seal.